



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, la respuesta de las entidades bancarias de la medida de embargo.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 23 de agosto de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio No 2391

Radicado N°666824003002-2021-00312-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA A CONTINUACIÓN PROCESO
VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE (LOCAL COMERCIAL)

JOSE HUMBERTO CADAVID RAMIREZ Vs HERNANDO DUQUE VALENCIA

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de Bancolombia S.A., en el sentido de dar respuesta al oficio de la medida de embargo, en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 144

Del 24-08-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2914302271b8e2ab1cd22dbfb562b32da948198f0a5cecf4c5b735983f96f2f0**

Documento generado en 23/08/2023 12:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>